PRESTACIÓN DE SERVICIOS [X] PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN [ ]

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE:	SHIRLEY JACKELINE ARAGON ORTEGA
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA DISPOSICIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE TÉCNICO REMOTO ILIMITADO, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SWIT – SOFTWARE WEB DE IMPUESTOS TERRITORIALES, EN SU VERSIÓN BÁSICA, BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), PARA EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA, DURANTE LA VIGENCIA 2026.**
RUBRO:	2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 PAQUETES DE SOFTWARE.
ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:	N/A
PROYECTO VIABILIZADO:	N/A
PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA:	EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ESTA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.
PRESUPUESTO OFICIAL:	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($38.520.000, oo) M/CTE
EL SECRETARIO DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE PURIFICACIÓN - TOLIMA, PROCEDE A REALIZAR LOS ESTUDIOS PREVIOS EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1082 DE 2015.	

1. ESTUDIO DEL SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

La Administración Municipal de Purificación – Tolima, se encuentra en el servicio de los intereses de los habitantes del municipio y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia y publicidad, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y la Contratación Estatal.

Así mismo, la Constitución Política de Colombia en su artículo 315 manifiesta que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la

prestación de los servicios a su cargo. En este orden de ideas el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le compete la prestación de los servicios determinados por la ley, como también la ejecución de las actividades que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

El municipio de Purificación es un ente de orden territorial que se rige en su integridad por las normas de Derecho Público, razón por la cual, le corresponde a los Alcaldes hacer valer la Constitución y la Ley de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, como el de *"Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo"*.

Es por ello que las diferentes actuaciones administrativas deben estar revestidas del acatamiento a la misma Constitución y a la ley, los Decretos Nacionales, los Decretos departamentales, a las Ordenanzas y a los Acuerdos Municipales y los demás Actos Administrativos y normatividad en general que sirva de soporte a cualquier decisión.

Las Estrategias del Gobierno Nacional, lideradas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que permite contribuir a la construcción de un gobierno local más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Los sistemas de información entre otros elementos que forman parte de la plataforma de las tecnologías de la información (Tic) se consideran de primordial importancia, atendida su remanente utilización, cuya existencia redunda en la adecuada realización de las labores y generación de documentos e informes, traduciéndose desde el punto de vista de la gestión, en términos de eficiencia y eficacia.

Las entidades públicas están en la obligación de implementar la Estrategia de Gobierno en Línea, conforme lo establecido en el Decreto 1078 del 6 de mayo de 2015; la cual se encuentra desarrollada en cuatro (4) componentes: 1. Tic para servicios, 2. Tic para el gobierno abierto. 3. Tic para la gestión. 4. Seguridad y privacidad de la información; los cuales facilitaran la oferta y la demanda del gobierno en línea.1q a

Los retos que se derivan de dicho compromiso incluyen aspectos inherentes al incremento de la demanda de los servicios que se provean a través de Internet, lo cual hace necesario adquirir o mejorar aquellos desarrollos de software que permiten su prestación a fin de garantizar al ciudadano un buen servicio y una interacción con él mismo permitiendo acceder de forma oportuna y transparente a los diferentes servicios que preste la Entidad Territorial.

La Administración municipal, en el proceso de modernización y sistematización de la información financiera, deberá contar con un software integrado que evite la duplicidad de la información generando con ello que no se tenga que realizar un esfuerzo adicional de digitación.

Así mismo, para la vigencia 2026, se diagnóstica la necesidad de llevar a cabo acciones que permitan ajustar la información con las condiciones actuales y las particularidades de la actualidad de las finanzas públicas, el desempeño fiscal, la ejecución presupuestal entre otras, de tal manera que se pueda proyectar a Purificación no solo como municipio sino como un foco generador de desarrollo en la Región.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de contribuir al logro de los objetivos planteados, El Departamento Administrativo de las TIC tiene la responsabilidad de garantizar y sostener los sistemas de información, que articulados e integrados aseguren la creación de canales y servicios interactivos con la comunidad, habilitando y mejorando la provisión de servicios digitales de confianza y calidad.

Es necesario para la entidad continuar con la utilización de medios electrónicos y sistemas de información que articulados permiten llevar a cabo los temas relacionados al área financiera de la entidad pública, es por esto centralizando la información tributaria del municipio, integrándose con los procesos de rentas municipales, que facilite la correcta organización de los datos, implementado mecanismos que permitan la seguridad, disponibilidad, accesibilidad y transparencia de la información. Las dependencias administrativas en el desarrollo misional de sus funciones, requieren integrarse fácilmente a estos sistemas de información para optimizar la ejecución de sus procesos, mejorando tiempos de respuesta y toma de decisiones.

De acuerdo a los datos manejados en un sistema de información tributaria, se hace sensible y sujeto a modificaciones normativas y legales de orden local y nacional, por lo que la solución tecnológica debe proveer métodos y canales de soporte especializado, que faciliten cambios y actualizaciones en su núcleo y/o en sus diferentes módulos, permitiendo ajustarse a la ley y mejoras de los tiempos de entrega de información requerida por los órganos de control. Lo anterior nos permite deducir que contamos con un sistema de información que nos aporta un gran desempeño para las actividades diarias de cada funcionario de la entidad y que se encuentra relacionado con acciones referentes a casos administrativos y tributarios.

Así mismo, la autonomía en el uso de la información y la capacidad de extracción de los datos es de gran valor para la alcaldía municipal de purificación, en temas relacionados como rendición de cuentas, y análisis tributarios, por lo tanto, el software SWIT, permite la unificación de los sistemas, administrativos y tributarios brindando una gran capacidad de entrada, procesamiento y salida de información.

La administración municipal tiene la responsabilidad de ejercer las funciones de administración, control, fiscalización, determinación, discusión, recaudo, devolución y cobro de los tributos municipales, garantizando el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y el adecuado ingreso de los recursos que financian la inversión social y el funcionamiento de la entidad territorial.

En la actualidad, el Municipio administra aproximadamente 14.324 predios urbanos y rurales para efectos del Impuesto Predial Unificado y cuenta con aproximadamente 1.662 contribuyentes registrados para el Impuesto de Industria y Comercio y demás actividades gravadas dentro de la jurisdicción municipal. Asimismo, administra una cartera tributaria que comprende aproximadamente 4.770 procesos en las etapas persuasiva y de cobro coactivo, información que requiere herramientas tecnológicas especializadas que permitan su administración eficiente, garantizando la trazabilidad de las actuaciones administrativas y la correcta gestión de la cartera.

De igual manera, la Administración Municipal debe administrar permanentemente la base de datos catastral suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, así como la información tributaria de los contribuyentes, permitiendo la actualización permanente de la información, la generación de liquidaciones oficiales, la expedición de facturación, la aplicación automática de intereses moratorios, descuentos, beneficios tributarios y demás parámetros establecidos en el Estatuto Tributario Municipal y en las normas que regulan la materia.

El volumen de información administrada y la complejidad de los procesos tributarios hacen inviable su gestión mediante procedimientos manuales, debido a que ello incrementa significativamente los tiempos de respuesta, el riesgo de errores, la pérdida de información y la imposibilidad de ofrecer a los contribuyentes un servicio oportuno y eficiente. Por esta razón, resulta indispensable disponer de una

plataforma tecnológica especializada que automatice los procesos tributarios y facilite la administración integral de las rentas municipales.

Así mismo, el Municipio busca fortalecer los canales digitales de atención al ciudadano, permitiendo que los contribuyentes puedan acceder de manera remota a la información de sus obligaciones tributarias, consultar estados de cuenta, generar facturas, presentar declaraciones cuando corresponda y realizar el pago electrónico de sus obligaciones mediante plataformas autorizadas, reduciendo la necesidad de desplazamientos hacia las instalaciones de la Administración Municipal y mejorando la calidad en la prestación del servicio público.

Que en procura de lo anterior, la Entidad a través de la Secretaría de Hacienda y Administrativa, en cumplimiento de sus competencias constitucionales, legales y administrativas, requiere garantizar la adecuada gestión, administración, liquidación, control, seguimiento, recaudo y trazabilidad de los diferentes tributos, tasas y derechos municipales, así como la disponibilidad, seguridad, integridad y continuidad en la salvaguarda de la información tributaria del Municipio.

Así mismo, se precisa que la sociedad COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. – CS3 S.A.S. ha prestado los servicios asociados al SOFTWARE WEB DE IMPUESTOS TERRITORIALES – SWIT al Municipio de Purificación durante las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, garantizando la disposición, operación, soporte técnico, mantenimiento y actualización de la plataforma. Durante dicho período, la solución tecnológica ha contribuido a optimizar la gestión de los tributos territoriales, fortaleciendo los procesos de liquidación, recaudo, cartera, atención al contribuyente y administración de la información tributaria, lo que ha permitido asegurar la continuidad del servicio y la adecuada operación de la gestión fiscal del Municipio.

Para el adecuado cumplimiento de dichas funciones, la Administración Municipal requiere contar con una solución tecnológica especializada que soporte integralmente los procesos de gestión tributaria municipal y permita la adecuada administración, procesamiento, consulta y conservación de la información tributaria, así como la gestión de liquidaciones, cartera, cobro, declaraciones, pagos, reportes y demás funcionalidades requeridas para la administración de las rentas municipales. En consecuencia, resulta necesario garantizar la disponibilidad, continuidad, seguridad y correcto funcionamiento de la plataforma durante la vigencia contractual, mediante los servicios de operación, soporte técnico, mantenimiento, actualización y computación en la nube requeridos.

El Municipio de Purificación – Tolima, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo Municipal No. 017 del 30 de diciembre de 2025, *"POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO DE RENTAS Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONARON Y MODIFICARON, PARA EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO"*, requiere disponer de una herramienta tecnológica que garantice la adecuada administración, liquidación, fiscalización, recaudo y control de los tributos municipales, así como la gestión integral de la información tributaria, conforme a la normatividad vigente.

Que con el fin de dar cumplimiento a los establecido en el estatuto tributario municipal de conformidad a las directrices establecidas en la Ley 1430 de 2010, Ley 1607 de 2012, Ley 1739 de 2014, Decreto 1077 de 2015, Ley 2010 de 2019, Ley 2093 de 2021 y demás normas concordantes que orientan la modernización de la administración tributaria en Colombia. Dichas disposiciones impulsan la eficiencia, la transparencia y la equidad fiscal, criterios que son adoptados en el presente estatuto para ajustar y armonizar los tributos municipales —entre ellos, el impuesto predial, industria y comercio y demás rentas propias— dentro de un marco normativo claro y consistente que fortalezca el recaudo y la sostenibilidad fiscal del municipio.

En este contexto, se identifica la necesidad de garantizar durante la vigencia 2026 la disposición, operación, soporte técnico, mantenimiento, actualización y alojamiento en la nube del sistema de información SWIT – Software Web de Impuestos Territoriales, en su versión básica, bajo la modalidad de Software como Servicio – SaaS, la gestión tributaria de Municipio, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad en los estudios previos.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar el proceso contractual correspondiente con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de servicio a los usurario y contribuyentes a través de la herramienta tecnológica indispensable para el desarrollo de las actividades de la gestión tributaria municipal.

Además de lo anterior, el Municipio requiere que el soporte técnico permita crear o desarrollar ajustes en el Software que se adapten a las necesidades del Municipio, en el momento en que se requiera.

De acuerdo con el análisis efectuado, la Alcaldía Municipal de Purificación – Tolima requiere contratar la disposición, operación, soporte técnico, mantenimiento, actualización y alojamiento en la nube del sistema SWIT – Software Web de Impuestos Territoriales, en su versión básica, bajo modalidad SaaS.

La solución satisface necesidades específicas de gestión tributaria municipal y contempla funcionalidades relacionadas con los principales tributos territoriales, cartera, liquidación, declaraciones, aplicación de pagos, atención al contribuyente, seguridad, auditoría, reportería, integración y respaldo de información.

La sociedad COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. – CS3 S.A.S. acredita contar con derechos de explotación económica sobre el SOFTWARE WEB DE IMPUESTOS TERRITORIALES – SWIT, para efectos de su comercialización, distribución y explotación, de conformidad con los documentos que soportan su vinculación jurídica con el titular de los derechos de autor. En este sentido, CS3 S.A.S. cuenta con un Certificado de Registro de Soporte Lógico (Software) expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, correspondiente al registro efectuado el 13 de junio de 2024, inscrito en el Libro 13, Tomo 99, Partida 49, mediante el cual consta que el señor LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS figura como titular de los derechos de autor sobre la obra de software denominada SOFTWARE WEB DE IMPUESTOS TERRITORIALES – SWIT.

Así mismo, se cuenta con el documento privado denominado "Cesión Temporal de Derechos de Explotación de Software", mediante el cual el señor LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS, en calidad de titular de los derechos patrimoniales de autor sobre el SOFTWARE WEB DE IMPUESTOS TERRITORIALES – SWIT, cedió a favor de COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. – CS3 S.A.S, de manera expresa, temporal y limitada, los derechos de explotación económica sobre dicho software, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2035, en los términos y con el alcance establecidos en el respectivo documento de cesión.

Por tratarse de la prestación de servicios asociados a un sistema de información específico y considerando la exclusividad invocada sobre su comercialización y explotación, la sustitución del contratista implicaría necesariamente sustituir la solución tecnológica, lo cual no corresponde a la necesidad identificada por la entidad.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, se encuentra justificada la necesidad de contratar los servicios asociados al sistema SWIT con el proveedor que acredita la exclusividad sobre su comercialización, distribución y explotación, siendo jurídicamente viable analizar la aplicación de la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes prevista en la normativa vigente.

Del análisis técnico, jurídico realizado por la Entidad se concluye que el SOFTWARE WEB DE IMPUESTOS TERRITORIALES – SWIT constituye una solución tecnológica cuyos derechos patrimoniales de autor se encuentran registrados ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Así mismo, se verificó que,

mediante documento de Cesión Temporal de Derechos de Explotación de Software, el titular de los derechos patrimoniales cedió a favor de COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. – CS3 S.A.S. los derechos de explotación económica del software durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2035. En consecuencia, se acredita que dicha sociedad es la persona jurídicamente habilitada para autorizar el uso y explotación del software objeto del presente contrato, circunstancia que configura la causal de contratación directa prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos legales aplicables.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El presente estudio corresponde al sector terciario o sector de servicios. En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, los servicios de educación, los servicios profesionales, los servicios de apoyo entre otros. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuyen en este caso para el óptimo funcionamiento de la administración Municipal.

De acuerdo con las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector, donde se dice que:

"(...) La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.2. DECRETO 1082 DEL 2015".

Al tratarse de una contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar los siguientes puntos:

1.1 ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

A lo largo y ancho del País sobre todo en los últimos diez (10) años dado al avance creciente de las tecnologías se han venido organizando una serie de Empresas y personas naturales con la finalidad de prestar servicios tecnológicos a las diversas Entidades del Estado, a Entidades particulares y a Empresas Unipersonales. Todas estas Empresas gozan hoy de una amplia regulación y cada una de ellas se ha especializado en uno o varios servicios tecnológicos de aquellos que nos ha dejado el avance de la ciencia, de los creadores de Software y Programas que agilizan y dan seguridad en las diversas actividades y por mandato legal en el caso del Estado o por simple confiabilidad se constituyen en un motor para la modernización y desde luego para garantizar un servicio oportuno y ágil.

1.2 ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO (ANÁLISIS DE LA OFERTA)

La contratación resulta técnicamente necesaria debido a que la Administración Municipal requiere disponer de una solución especializada para la gestión de sus tributos territoriales que integre, en una única plataforma, los diferentes componentes funcionales requeridos para la administración de las rentas municipales. Para tal efecto, el proveedor cuenta con derechos de explotación económica sobre el software, que comprenden, entre otros, el uso, reproducción, implementación, adaptación, distribución y explotación comercial, sin que ello implique transferencia definitiva de la titularidad, de conformidad con la cesión temporal de derechos de explotación del software otorgada por el señor Luis Adolfo Contreras Villegas, en calidad de titular originario de los derechos sobre los sistemas de software objeto de cesión, a favor de COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS CS3 S.A.S.

La solución SWIT permite la gestión integral de tributos tales como Predial Unificado, Industria y Comercio y Retención de Industria y Comercio, así como rentas menores, además de incorporar herramientas para cartera, acuerdos de pago, prescripciones, aplicación de pagos, atención al contribuyente, reportes y auditoría, entre otras funcionalidades requeridas en la ficha técnica.

Adicionalmente, la arquitectura tecnológica propuesta contempla una solución bajo modalidad SaaS, alojada en nube privada, accesible mediante navegador de internet y soportada sobre arquitectura multicapa, servidores IIS y motor de base de datos SQL Server.

Desde el punto de vista operativo, la contratación permite disponer de soporte técnico especializado, actualizaciones y mecanismos de seguridad y respaldo, reduciendo riesgos asociados a indisponibilidad, pérdida de información, obsolescencia tecnológica y falta de actualización frente a modificaciones normativas.

Asimismo, el Proveedor garantiza la disposición y operación del Software Web y su correcto funcionamiento en ambiente de producción bajo el estándar internacional del sistema de gestión de la seguridad de la información de la norma ISO/IEC 27001; este sello proporciona al Municipio seguridad y confianza en la salvaguarda de la información, lo que significa que, el proveedor está comprometido con la protección de la base de datos de sus clientes.

1.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA (ANÁLISIS DE LA DEMANDA).

En los años 2023 ,2024, 2025 y 2026, el Municipio de Purificación – Tolima y otras entidades públicas realizaron contrataciones relacionadas con servicios de software, soporte, mantenimiento y actualización de herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades administrativas y financieras. Estos antecedentes permiten identificar el comportamiento histórico de la contratación y constituyen referentes para el análisis de las condiciones técnicas y económicas del presente proceso.

Para el presente proceso, la Administración Municipal requiere una solución tecnológica especializada para la gestión integral de sus tributos y rentas municipales. En este contexto, se analizó la solución SWIT, la cual incorpora las funcionalidades requeridas por la entidad y opera bajo una modalidad SaaS, con soporte técnico, actualización y mecanismos de seguridad y respaldo de la información.

Los contratos relacionados en las tablas siguientes corresponden a antecedentes de contratación de servicios de software efectuados por otras entidades y por el propio Municipio, y se toman como referencia para el análisis de la oferta, sin que ello implique que las soluciones tecnológicas contratadas anteriormente sean idénticas a la requerida en el presente proceso.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

1.3.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	MC002-2023			
Entidad	CONCEJO MUNICIPAL SALDAÑA			
Objeto	CONTRATO ANUAL DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN AL SOFTWARE SYSCAFE CONCEJO MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA.			
Tipo de proceso	MINIMA CUANTIA			
Autorizaciones y Permisos	N/A			
Forma de pago	El CONCEJO MUNICIPAL pagará al Contratista el valor del contrato así: a) Un único pago del 100% del valor del contrato previa presentación de la factura o cuenta de cobro, según corresponda, a la entrega y puesta en marcha del software requerido con las respectivas especificaciones técnicas solicitada.: 5 previa presentación de los siguientes documentos: a) factura o cuenta de cobro, b) Ingreso almacén. C) informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato, c) Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, d) El supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado, PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. CLÁUSULA OCTAVA, IMPUESTOS. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el CONCEJO MUNICIPAL aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables.			
Plazo de ejecución	(256) DÍAS			
Inversión/Funcionamiento	FUNCIONAMIENTO			
Contratista	SYSCAFE SAS			
Cuantía del contrato	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	12/04/2023	Fecha Terminación	31/12/2023
Garantías	N/A			

No. de proceso	071 DE 2024

Entidad	**ALCALDIA ROVIRA**			
Objeto	CONTRATAR SERVICIOS SOPORTE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE INTEGRADO DE GESTIÓN EMPRESARIAL SYSCAFE PARA EL MUNICIPIO DE ROVIRA			
Tipo de proceso	CONTRATACIÓN DIRECTA			
Autorizaciones y Permisos	N/A			
Forma de pago	El Municipio pagara al contratista en CUATRO (4) PAGOS, así,: Un primer pago en el mes de FEBRERO por el valor de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS ($2.719.161)MCTE y TRES (3) pagos iguales por el valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) MCTE cada uno en los meses de JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE, previo cumplimiento de requisitos para el efecto.			
Plazo de ejecución	(365) DÍAS			
Inversión/Funcionamiento	FUNCIONAMIENTO			
Contratista	SYSCAFE SAS			
Cuantía del contrato	OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS ($ 8.719.161) M/CTE			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	20/02/2024	Fecha Terminación	19/02/2025
Garantías	N/A			

No. de proceso	**CPS-204-2024**
Entidad	**ALCALDÍA DE URIBIA**
Objeto	ARRENDAMIENTO EN LA NUBE DE UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA FINANCIERA, CONTABLE, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA (SISTEMA SIIAFE) INCLUIDO EL MÓDULO DE LIQUIDACIÓN DE NÓMINAS, EL SISTEMA SWIF COMPUESTO CON LOS SERVICIOS DE MESA DE AYUDA REMOTA Y EL DATACENTER INTEGRAL EN LA NUBE, PARA LA VIGENCIA 2024
Tipo de proceso	CONTRATACIÓN DIRECTA
Autorizaciones y Permisos	N/A
	Un Primer Pago Parcial equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato como PAGO ANTICIPADO por un valor de: OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($85.788.000) M/L, al

Forma de pago	perfeccionamiento del mismo, previa presentación de cuenta de cobro, acreditación del pago de seguridad social y certificación del periodo emitida por el supervisor del contrato, Tres (03) pagos iguales mensuales vencidos en sumas iguales a VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($28.596.000) M/L, previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades del periodo que dé cuenta, además de las labores propias del contrato, recibido a satisfacción del supervisor y acreditación del cumplimiento a las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social integral.			
Plazo de ejecución	Seis (06) Meses Calendario.			
Inversión/Funcionamiento	FUNCIONAMIENTO			
Contratista	COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S			
Cuantía del contrato	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L. ($171.576.000,oo) Moneda Corriente.			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	27/03/2024	Fecha Terminación	26/09/2024
Garantías	N/A			

No. de proceso	**133-2025**
Entidad	**ALCALDIA DE SALDAÑA**
Objeto	**CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SYSCAFE PARA EL MUNICIPIO DE SALDAÑA**
Tipo de proceso	CONTRATACIÓN DIRECTA
Autorizaciones y Permisos	N/A
Forma de pago	pagará al Contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: CUATRO (4) pagos TRIMESTRALES, así: un primer pago de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($5.297.188) M/CTE a los 30 días del mes de MARZO de 2025, un segundo pago de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($5.297.188) M/CTE a los 30 días del mes de JUNIO de 2025, un tercer pago de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($5.297.188) M/CTE a los 30 días del mes de SEPTIEMBRE de 2025, y un cuarto pago final de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($5.297.188) M/CTE a los 31 días del mes de DICIEMBRE de 2025, previo informe de

	actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con paz y salvo expedido por la oficina de almacén y acta de terminación			
Plazo de ejecución	(317) DÍAS			
Inversión/Funcionamiento	FUNCIONAMIENTO			
Contratista	SYSCAFE SAS			
Cuantía del contrato	VEINTIÚN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 21.788.750) M/CTE			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	17/02/2025	Fecha Terminación	25/12/2025
Garantías	N/A			

No. de proceso	**MM-CD-OAJ-023-2026**
Entidad	**MUNICIPIO DE MONTERREY**
Objeto	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTRACTVS (MÓDULO DE CONTRATACIÓN) EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, CASANARE COMO SERVICIO DE ARRENDAMIENTO EN LA NUBE.**
Tipo de proceso	FUNCIONAMIENTO
Autorizaciones y Permisos	N/A
Forma de pago	FORMA DE PAGO El municipio pagará al contratista el valor del contrato Mediante de la siguiente manera: 1. Pagos parciales: Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del Contrato, según avance de actividades ejecutadas, certificado por la Supervisora del contrato. Para el pago de cada acta parcial se deberá adjuntar el acta parcial, informe de actividades ejecutadas, certificación de cumplimiento expedido por la Supervisora del contrato y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL) correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación del acta de recibo parcial, certificación que debe estar firmada por el Representante Legal de la empresa Contratista y el Contador o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo

	2. Un pago final: Correspondiente al saldo restante del valor facturado que no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato a la terminación del contrato, previa suscripción del acta de recibo y liquidación final del contrato, presentación del informe final debidamente soportado, certificación de cumplimiento expedido por la Supervisora del Contrato, presentación de la factura respectiva y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL) correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación del acta de recibo parcial, certificación que debe estar firmada por el Representante Legal de la empresa Contratista y el Contador o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo			
Plazo de ejecución	once (11) meses			
Inversión/Funcionamiento	FUNCIONAMIENTO			
Contratista	SISOFT SOLUCIONES INFORMÁTICAS S. A. S.			
Cuantía del contrato	SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($68.900.000,00) M/CTE.			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	26/01/2026	Fecha Terminación	25/12/2026
Garantías	N/A			

1.3.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	024 DE 2023
Entidad	**ALCALDIA DE PURIFICACION**
Objeto	"SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN AL SOFTWARE" DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN-TOLIMA.
Tipo de proceso	CONTRATACIÓN DIRECTA
Autorizaciones y Permisos	N/A
Forma de pago	El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y mediante Tres (3) pagos así: : Un primer pago a los tres (03) meses de la ejecución del contrato correspondiente al 30% del valor del contrato, Un segundo pago a los seis (06) meses de la ejecución del contrato correspondiente al 30% del valor del contrato, Un tercer y último pago al finalizar el plazo de ejecución del contrato correspondiente al 40% del valor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por

	parte del supervisor. El Municipio, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad. En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007), el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión, deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales vigentes, **EL CONTRATISTA** deberá estar afiliado como cotizante a una EPS, a un Fondo de Pensiones y ARL y cancelará mensualmente el valor de los aportes de conformidad con los montos señalados en la Ley, menos las deducciones legales correspondientes.			
Plazo de ejecución	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INCIO			
Inversión/Funcionamiento	FUNCIONAMIENTO			
Contratista	SYSCAFE SAS			
Cuantía del contrato	ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($ 11.787.192) M/CTE			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	16/03/2023	Fecha Terminación	31/12/2023
Garantías	N/A			

No. de proceso	132 DE 2024
Entidad	**ALCALDIA DE PURIFICACION**
Objeto	**SERVICIO DE SOPORTE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN AL SOFTWARE SYSCAFE DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA**
Tipo de proceso	CONTRATACIÓN DIRECTA
Autorizaciones y Permisos	N/A
Forma de pago	El Municipio de Purificación realizará Tres (03) pagos así: Un primer pago a los tres (03) meses de la ejecución del contrato correspondiente al 30% del valor del contrato, un segundo pago a los seis (06) meses de la ejecución del contrato correspondiente al 30% del valor del contrato, Un tercer y último pago al finalizar el plazo de ejecución del contrato correspondiente al 40% del valor del contrato. Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC.

Plazo de ejecución	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO			
Inversión/Funcionamiento	FUNCIONAMIENTO			
Contratista	SYSCAFE SAS			
Cuantía del contrato	ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($ 13.555.272) M/CTE			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	13/02/2024	Fecha Terminación	31/12/2024
Garantías	N/A			

No. de proceso	**145-2025**
Entidad	**ALCALDIA DE PURIFICACION**
Objeto	**SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN AL SOFTWARE SYSCAFE DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA**
Tipo de proceso	CONTRATACIÓN DIRECTA
Autorizaciones y Permisos	N/A
Forma de pago	Forma de pago: El pago se hará de la siguiente forma:

No DE PAGOS	VALOR	PERIODICIDAD
1.	cuatro Millones Quinientos Quince Mil Pesos ($4.515.000.00) M/CT	A LOS (3) MESES MENSUALIDADES VENCIDAS POR EL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO
2.	cuatro Millones Quinientos Quince Mil Pesos ($4.515.000.00) M/CT	A LOS (6) MESES MENSUALIDADES VENCIDAS POR EL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO
3.	Seis Millones Veinte mil Pesos ($6.020.000,00) M/CTE	ÚLTIMO PAGO AL FINALIZAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN POR EL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO

Plazo de ejecución	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO			
Inversión/Funcionamiento	FUNCIONAMIENTO			
Contratista	SYSCAFE SAS			
Cuantía del contrato	QUINCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($ 15.050.000) M/CTE			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	10/03/2025	Fecha Terminación	31/12/2025

Garantías	N/A

Sin lugar a dudas las actividades que en su momento se ejecutarán por parte del contratista fueron satisfactorias por lo que no hubo necesidad de iniciar proceso de incumplimiento.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

La gestión de los ingresos tributarios municipales constituye una actividad esencial para la administración pública territorial, en tanto permite fortalecer el recaudo de recursos propios destinados al cumplimiento de los fines institucionales y a la financiación de los programas, proyectos y servicios a cargo del Municipio. Asimismo, garantiza la evasión del pago de los impuestos, facilita a los funcionarios cumplir con su función de fiscalización de las rentas municipales y permite ejercer la jurisdicción de cobro coactivo de 4.770 procesos administrativos activos.

En consecuencia, la entidad requiere contar con un sistema de información tecnológico que sirva de apoyo a la gestión tributaria y permita administrar de manera integral los principales tributos municipales facilitando a los funcionarios la optimización de tiempo que se requiere en cada uno de los procesos de la administración tributaria, conservar la trazabilidad de las operaciones, facilitar la consulta y generación de información, garantizar mecanismos de seguridad y respaldo de la base datos, así como permitir la atención oportuna de los requerimientos funcionales y técnicos de los usuarios.

La solución tecnológica objeto de la presente contratación comprende, entre otros, los siguientes módulos y funcionalidades:

1. Módulo de Gestión del Impuesto Predial Unificado.
2. Módulo de Gestión del Impuesto de Industria y Comercio.
3. Módulo de Gestión de Retención de Industria y Comercio.
4. Módulo de Gestión de Rentas Menores e Impuestos Varios.
5. Portal Público Tributario.
6. Módulo de Control Paramétrico, Seguridad y Auditoría Transaccional.

Funcionalidades de los Módulos de Impuesto Predial Unificado, Industria y Comercio y Retención de Industria y Comercio.

- Manejo de prescripciones administrativas.
- Manejo de acuerdos de pago.
- Liquidación integral del Impuesto Predial Unificado, sobretasas e intereses.
- Formularios y liquidación de ICA y RETEICA en los formularios dispuestos por el Municipio.
- Manejo de novedades IGAC.
- Notas de ajuste a cartera.
- Panel integral de atención al contribuyente.
- Aplicación de pagos mediante diferentes mecanismos.
- Configuración de incentivos tributarios y tasas de interés moratorios.
- Procesos de cobro coactivo.
- Parametrización de plantillas de los actos administrativo de cobro.
- Generación de informes, reportes, listados detallados y consolidados con la información requerida por los funcionarios y Entidades Públicas.

Estas funcionalidades, entre otras especificadas en la ficha técnica, responden directamente a las necesidades de gestión tributaria de la Administración Municipal y permiten integrar en una misma

plataforma diferentes procesos relacionados con la administración de las rentas municipales, además facilita la gestión de la información ateniendo el volumen de los contribuyentes y la consulta del archivo documental histórico que conforman la base de datos.

De conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad en los estudios previos, la sociedad COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. – CS3 S.A.S., identificada con NIT 901.194.592-9, señala que el sistema SWIT – Software Web de Impuestos Territoriales cuenta con registro oficial de soporte lógico de software emitido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, bajo certificado No. 13-99-49 de fecha 13 de junio de 2024.

Asimismo, la sociedad ostenta la exclusividad para la comercialización, distribución y explotación comercial de los servicios ofertados a través del sistema SWIT.

Esta circunstancia resulta determinante para el análisis de selección del contratista, toda vez que el objeto requerido por la Administración Municipal no consiste en adquirir genéricamente cualquier software de gestión tributaria, sino en garantizar la disposición, operación, soporte, mantenimiento, actualización y alojamiento del sistema SWIT, con sus módulos, funcionalidades, arquitectura e integración actualmente ofertadas.

Por consiguiente, la necesidad específica de la entidad se encuentra asociada a una solución tecnológica determinada, cuya explotación comercial y prestación del servicio, según la documentación aportada, se encuentra vinculada a CS3 S.A.S.

La sustitución del proveedor implicaría necesariamente sustituir el sistema de información, situación que no corresponde al objeto y necesidad actualmente identificados por la Administración Municipal y que podría generar procesos adicionales de migración, parametrización, integración, capacitación, adaptación de información, pruebas y puesta en producción, con los correspondientes riesgos operativos, tecnológicos y de continuidad.

En consecuencia, desde la perspectiva técnica, existe una relación directa entre:

a) el sistema específico que requiere la entidad;

b) los derechos de propiedad intelectual asociados al sistema;

c) la exclusividad declarada para su comercialización, distribución y explotación; y

d) la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios asociados a dicho sistema.

Por lo anterior, se encuentra justificada la aplicación de la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, en consideración a que COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. – CS3 S.A.S. cuenta con derechos de explotación económica sobre el SOFTWARE WEB DE IMPUESTOS TERRITORIALES – SWIT, otorgados temporalmente por su titular originario, en los términos y condiciones establecidos en el respectivo documento de cesión. Para efectos de la configuración de la causal, la Entidad verificó que dichos documentos acrediten el alcance de los derechos conferidos y la facultad de CS3 S.A.S. para comercializar, distribuir y explotar económicamente el software, así como para prestar los servicios objeto de la presente contratación, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Por otra parte, para el Municipio es imprescindible disminuir los riesgos de perdida de la información que contiene nuestra base de datos, por ende, la garantía de seguridad de la información que ofrece el proveedor se encuentra respaldada con el estándar de calidad de la norma ISO/IEC 27001.

La necesidad contractual no corresponde exclusivamente a la adquisición de infraestructura tecnológica o a la contratación genérica de un servicio de alojamiento en la nube.

El servicio requerido comprende integralmente:

* El uso del sistema SWIT.
* Sus módulos funcionales.
* La parametrización propia de la plataforma.
* La infraestructura necesaria para su operación.
* El alojamiento Cloud.
* El soporte técnico y funcional.
* Las actualizaciones.
* La atención de incidentes.
* Los mecanismos de seguridad.
* Las copias de respaldo.
* La continuidad de la operación.
* La integración con otros sistemas y herramientas.

En consecuencia, contratar a un tercero para prestar únicamente servicios de hosting, soporte informático o desarrollo de software no permitiría satisfacer integralmente el objeto requerido, pues ello no equivaldría a disponer del sistema SWIT ni otorgaría automáticamente los derechos necesarios para su utilización, modificación, actualización, mantenimiento o explotación.

La prestación del servicio ofertado por el proveedor satisface integralmente en cada una de las funcionalidades requeridas por la administración tributaria.

La propuesta establece expresamente que el uso autorizado del sistema no transfiere derechos de propiedad intelectual ni autoría sobre el software, los cuales permanecen bajo la titularidad indicada en la documentación presentada.

Por tanto, desde el punto de vista técnico y jurídico, no resulta procedente equiparar el servicio requerido con la simple adquisición de otro software o con la contratación independiente de servicios tecnológicos.

- **CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La continuidad del sistema constituye un elemento relevante para la Administración Municipal, considerando que mediante la plataforma se gestiona información relacionada con los tributos territoriales y las operaciones efectuadas por los contribuyentes.

La propuesta señala que la información cargada, migrada, gestionada o generada mediante el sistema es propiedad de la entidad contratante y que se contemplan mecanismos de custodia, seguridad y continuidad del servicio.

También se contemplan copias de seguridad periódicas y acceso a copias de las bases de datos para la entidad.

Por lo anterior, la continuidad del servicio permite reducir riesgos asociados a la interrupción de los procesos tributarios y a la pérdida o indisponibilidad de información.

- **INTEGRACIÓN E INTEROPERABILIDAD**

Uno de los elementos técnicos relevantes de la solución corresponde a la capacidad de integración del sistema SWIT con el sistema SIIAFE mediante interfaces configurables.

La propuesta señala que dicha integración permite generar causaciones y recaudos de las diferentes rentas o tributos propios del municipio, desagregados por concepto, vigencia, mora o corriente.

Adicionalmente, contempla integración con herramientas Microsoft Office y generación de reportes en formatos Excel y PDF.

Esta característica constituye un elemento técnico relevante, toda vez que permite articular la gestión tributaria con otros procesos administrativos y financieros de la entidad.

- **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La solución contempla mecanismos de control de acceso mediante usuarios y contraseñas, validación de sesiones, bloqueo ante intentos fallidos y posibilidad de autenticación mediante doble factor.

También contempla mecanismos de respaldo y custodia de información.

La propuesta señala que los servidores son administrados por CS3 S.A.S. y que la custodia, seguridad y continuidad del servicio se desarrollan bajo un sistema de gestión de seguridad de la información certificado bajo la norma ISO/IEC 27001, según lo manifestado por el oferente.

La entidad deberá verificar documentalmente, antes de la contratación, la vigencia y alcance de las certificaciones y soportes correspondientes.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1.1 OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA DISPOSICIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE TÉCNICO REMOTO ILIMITADO, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SWIT – SOFTWARE WEB DE IMPUESTOS TERRITORIALES, EN SU VERSIÓN BÁSICA, BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), PARA EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA

2.1.2 ESPECIFICACIONES

No.	ACTIVIDADES A REALIZAR
1.	Disponer el sistema SWIT bajo modalidad SaaS durante el plazo contractual.
2.	Garantizar la disponibilidad de la plataforma en las condiciones pactadas.
3.	Prestar soporte técnico y funcional remoto.
4.	Atender los incidentes reportados por los usuarios autorizados.
5.	Mantener la infraestructura Cloud necesaria para la prestación del servicio.
6.	Realizar las actualizaciones derivadas de cambios normativos que correspondan al sistema.
7.	Implementar los mecanismos de seguridad y respaldo establecidos.
8.	Garantizar la realización de copias de seguridad.

9.	Facilitar la disponibilidad de copias de las bases de datos en los términos contractuales.
10.	Mantener las funcionalidades correspondientes a la versión contratada.
11.	Garantizar la integración prevista con SWIT en las condiciones técnicas ofertadas.
12.	Permitir el acceso de los usuarios autorizados.
13.	Garantizar la trazabilidad y seguridad de las operaciones.
14.	Prestar capacitación y acompañamiento funcional remoto en los términos establecidos en la propuesta.
15.	Cumplir los niveles de servicio pactados.
16.	Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la disponibilidad o continuidad del servicio.
17.	Cumplir las demás obligaciones que se establezcan en el contrato y sus documentos integrantes.

2.1.3. Alcance: El servicio requerido comprende la disposición del sistema SWIT bajo modalidad SaaS, alojado en infraestructura de computación en la nube, así como la asistencia técnica y funcional requerida para garantizar la adecuada operación del sistema.

El servicio comprende:

- **Disposición del sistema SWIT**

Disposición del sistema de información SWIT bajo el modelo Software como Servicio – SaaS, desplegado en servidores en la nube de alta disponibilidad.

La propuesta señala que el servicio permite al municipio utilizar el software y recibir las actualizaciones derivadas de cambios normativos o correcciones funcionales durante la ejecución contractual.

- **Soporte técnico**

Prestación de asistencia técnica y funcional remota e ilimitada mediante los canales establecidos por el proveedor.

El servicio contempla atención de incidentes, dudas e inconvenientes funcionales o relacionados con los procesos del sistema, mediante el mecanismo de atención dispuesto por el proveedor.

- **Computación y almacenamiento en la nube**

El servicio comprende la infraestructura tecnológica necesaria para el funcionamiento de la plataforma, incluyendo hardware, comunicaciones, software, certificados y elementos de seguridad informática necesarios para la utilización del sistema bajo el modelo SaaS.

- **Seguridad y respaldo**

El servicio contempla mecanismos de seguridad, custodia y continuidad de la información, así como copias de seguridad y disponibilidad de la información para fines de auditoría o migración.

La propuesta establece que la información cargada, migrada, gestionada o generada mediante el sistema es propiedad de la entidad contratante.

2.1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la satisfacción de la necesidad son las siguientes:

No. ESPECIFICACIÓN

1. Sistema de información especializado para gestión tributaria territorial.
2. Modalidad Software como Servicio – SaaS.
3. Alojamiento en infraestructura Cloud.
4. Gestión del Impuesto Predial Unificado.
5. Gestión del Impuesto de Industria y Comercio.
6. Gestión de Retención de Industria y Comercio.
7. Gestión de rentas menores e impuestos varios.
8. Portal Público Tributario.
9. Control paramétrico, seguridad y auditoría transaccional.
10. Gestión de prescripciones y acuerdos de pago.
11. Gestión de liquidación del impuesto predial.
12. Gestión de novedades IGAC.
13. Administración y ajustes de cartera.
14. Gestión de formularios tributarios.
15. Panel de atención al contribuyente.
16. Aplicación de pagos manuales y mediante archivos Asobancaria.
17. Configuración de incentivos y tasas de interés moratorio.
18. Integración con SIIAFE.
19. Integración con herramientas Microsoft Office.
20. Acceso para múltiples usuarios sin restricción de licenciamiento por usuario.
21. Control de acceso y autenticación de usuarios.
22. Posibilidad de autenticación de doble factor.
23. Generación y exportación de reportes en Excel y PDF.
24. Soporte técnico remoto.
25. Actualizaciones derivadas de cambios normativos y correcciones funcionales.
26. Copias de seguridad de la información.
27. Disponibilidad de copias de bases de datos para la entidad.
28. Infraestructura tecnológica y servicios necesarios para la operación del sistema.

2.1.5 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	
43	23	24	08	Software de desarrollo de plataformas web

2.1.6 Obligaciones Generales del Contratista.

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
2. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
4. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico
6. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
8. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del contrato.
9. Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones.
10. Apoyar desde su perfil la Gestión Ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo y participar activamente en cada una de las actividades programadas por la administración municipal.
11. Utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar.
12. Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Secretaria de Hacienda y Administrativa la ocurrencia de cualquier tipo de accidente laboral y participar activamente en su investigación.
13. Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar.
14. Realizar la totalidad de los módulos que integran los cursos del modelo integrado de planeación y gestión MIPG y/o cualquier capacitación que el supervisor identifique como de vital importancia para fortalecer los conocimientos sobre los temas de gestión institucional y desarrollar habilidades para su aplicación en el ejercicio del día a día y allegar con la primera cuenta la evidencia de terminación de los cursos.
15. Allegar la certificación de afiliación de la E.P.S vigente y debidamente firmada por parte del representante legal o quien haga sus veces.

2.1.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Brindar al Contratista todos los medios requeridos para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
3. Ejercer la supervisión del contrato.
4. Suministrar la información necesaria para la ejecución.
5. Designar los usuarios autorizados.
6. Custodiar las credenciales de acceso.

7. Reportar oportunamente los incidentes.
8. Utilizar el sistema exclusivamente para los fines institucionales autorizados.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Desde la suscripción del Acta de Inicio Hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Alcaldía Municipal de Purificación (Tolima), sin perjuicio de que el servicio sea prestado mediante infraestructura tecnológica en la nube.

2.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($38.520.000, oo) M/CTE, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.

2.5. FORMA DE PAGO: El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES:

- **Un primer pago anticipado del cincuenta por ciento (50%)** del valor total del contrato, una vez suscrita el Acta de Inicio, habilitada la licencia de uso del SOFTWARE WEB DE IMPUESTOS TERRITORIALES – SWIT, puesta en funcionamiento la plataforma y certificada por el supervisor la disponibilidad del servicio.
- **Un segundo pago del cuarenta por ciento (40%)** el valor total del contrato, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la continuidad en la prestación del servicio, una vez ejecutado aproximadamente el cincuenta por ciento (50%) del plazo contractual.
- **Un pago final equivalente al diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, una vez finalizada la ejecución del contrato y cumplidas todas las obligaciones contractuales, incluida la entrega de la base de datos, cuando haya lugar.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera Cuenta:

1. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
2. Fotocopia recibo de pago de las estampillas
3. Fotocopia póliza y resolución (si el contrato lo requiere).
4. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.
5. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
6. Fotocopia Informe de actividades.
7. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
8. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
9. Fotocopia de registro único tributario RUT
10. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
11. Fotocopia Certificación bancaria actualizada
12. Fotocopia de certificación tributaria
13. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
14. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta

15. Pantallazo del plan de pagos en el SECO PII Supervisor
16. Evidencia al cumplimiento de las obligaciones generales del Contratista, conforme al numeral 14.

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Fotocopia Registro Presupuestal.
2. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.
3. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
4. Fotocopia Informe de actividades.
5. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
6. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
7. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
8. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
9. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
10. Pantallazo del plan de pagos en el SECOP II Supervisor

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar certificado emitido por el supervisor para realizar el cierre del expediente contractual, constancia de cierre y certificado de producto (cuando aplique).

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

El presente proceso contractual se fundamenta en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan la actividad contractual de las entidades estatales.

Así mismo, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, garantizando el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Administración.

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prevé la Contratación Directa como una modalidad excepcional de selección del contratista, procedente únicamente en los casos expresamente señalados por la ley.

En desarrollo de dicha disposición, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales podrán acudir a la modalidad de contratación directa cuando se configure alguna

de las causales previstas en la ley, debiendo expedir el correspondiente acto administrativo de justificación, salvo las excepciones previstas en la misma norma.

Para el presente proceso resulta aplicable la causal prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, denominada "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes", la cual dispone:

> *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

En consecuencia, para la procedencia de esta modalidad de selección la Entidad debe acreditar dentro del estudio previo que únicamente existe una persona natural o jurídica jurídicamente habilitada para suministrar el bien o prestar el servicio requerido, ya sea por ostentar la titularidad de los derechos de autor, de propiedad industrial o por tener la calidad de proveedor exclusivo.

En el presente caso se encuentra acreditado que la COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. – CS3 S.A.S. cuenta con las facultades jurídicas para proveer el servicio objeto de contratación, en virtud de la cesión temporal de los derechos de explotación económica del SOFTWARE WEB DE IMPUESTOS TERRITORIALES – SWIT, que comprende las facultades necesarias para su comercialización y la prestación de los servicios asociados al objeto contractual.

Lo anterior se soporta en el Certificado de Registro de Soporte Lógico (Software) expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, correspondiente al registro efectuado el 13 de junio de 2024, inscrito en el Libro 13, Tomo 99, Partida 49, en el cual consta que el señor LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS es el autor y titular originario de los derechos de autor sobre la citada obra de software.

Así mismo, mediante el documento privado denominado "Cesión Temporal de Derechos de Explotación de Software", el señor LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de autor, cedió a favor de COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. – CS3 S.A.S., de manera expresa, temporal y limitada, los derechos de explotación económica del SOFTWARE WEB DE IMPUESTOS TERRITORIALES – SWIT, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2035, en los términos y con el alcance previstos en el respectivo documento de cesión.

En consecuencia, y de conformidad con la documentación que obra en el expediente contractual, la entidad verificó que CS3 S.A.S. cuenta con las facultades necesarias para la explotación económica del software y la prestación de los servicios objeto del contrato. Así mismo, verificó la documentación que sustenta la inexistencia de pluralidad de oferentes para la solución tecnológica requerida, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS ECONÓMICO:

El valor del contrato a celebrar se justifica en las siguientes variables:

1. En el plazo de ejecución del contrato **Hasta el 31 de Diciembre de 2026.**
2. En la suma de dinero que se canceló por el contrato celebrado en la vigencia anterior de naturaleza similar a la que comprende estos estudios.
3. En los costos que deben asumir el contratista en la legalización del contrato y en los aportes al sistema integral de seguridad social.

CANTIDAD	SERVICIO	MONTO REMUNERACIÓN MENSUAL	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
1	La persona jurídica deberá acreditar su idoneidad jurídica para ejecutar el objeto contractual mediante la presentación del Certificado de Registro de Soporte Lógico (Software) expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y del documento de Cesión Temporal de Derechos de Explotación del SOFTWARE WEB DE IMPUESTOS TERRITORIALES – SWIT, que demuestren las facultades para su explotación económica y la prestación de los servicios objeto del contrato, asimismo Debe Acreditar como mínimo **DOS (02) CONTRATOS** y relacionado con el objeto del contrato cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 100% del valor del presente proceso expresado en SMMLV. Deberá anexar copia del contrato y copia del acta de terminación y/o liquidación.	Tres (03) pagos así: **Un primer pago anticipado del cincuenta por ciento (50%)** del valor total del contrato, una vez suscrita el Acta de Inicio, habilitada la licencia de uso del SOFTWARE WEB DE IMPUESTOS TERRITORIALES – SWIT, puesta en funcionamiento la plataforma y certificada por el supervisor la disponibilidad del servicio. **Un segundo pago del cuarenta por ciento (40%)** el valor total del contrato, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la continuidad en la prestación del servicio, una vez ejecutado aproximadamente el cincuenta por ciento (50%) del plazo contractual. **Un pago final equivalente al diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, una vez finalizada la ejecución del contrato y cumplidas todas las obligaciones contractuales, incluida la entrega de la base de datos, cuando haya lugar.	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($38.520.000, oo) M/CTE

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No CD1-2026000429** CON FECHA DE AGOSTO 26 DE 2026 por la suma de treinta y ocho millones quinientos veinte mil pesos ($38.520.000=), RUBRO: 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 PAQUETES DE SOFTWARE.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, "**Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

> "La tutela de la propiedad intelectual del oferente o de un privilegio otorgado en modo expreso, vuelven imposible proceder por licitación, ya que solamente la persona, entidad o empresa que posee el privilegio de invención de invención o fabricación, podría presentarse formulando ofertas. Desde luego no habría pluralidad de concurrentes, ni puja que hiciera posible el cumplimiento de las finalidades básicas perseguidas por la licitación".

Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación, de acuerdo a lo anterior y de conformidad al Certificado de Registro de Soporte Lógico (Software) expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, correspondiente al registro efectuado el 13 de junio de 2024, inscrito en el Libro 13, Tomo 99, Partida 49, mediante el cual consta que el señor LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS es el titular de los derechos de autor sobre dicha obra de software. Así mismo, se cuenta con el documento privado denominado "Cesión Temporal de Derechos de Explotación de Software", mediante el cual el señor LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de autor del SOFTWARE WEB DE IMPUESTOS TERRITORIALES – SWIT, cedió a favor de COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. – CS3 S.A.S., de manera expresa, temporal y limitada, los derechos de explotación económica sobre dicho software, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2035.

7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Prob.	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento / Controles	Prob. después	Impacto después	Valoración después	Categoría después	¿Afecta la ejecución?	Responsable	Inicio	Finalización	Monitoreo	Periodicidad

1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Interrupción del servicio de la plataforma SaaS por fallas de infraestructura o conectividad del proveedor.	Suspensión temporal de la gestión tributaria y del recaudo.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Exigir SLA, alta disponibilidad, redundancia, monitoreo y plan de contingencia.	1	1	2	Riesgo Bajo	Sí	Supervisor y Contratista	Inmediatamente detectado el riesgo	Durante la contingencia	Seguimiento al SLA, reportes de disponibilidad y actas de supervisión.	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Pérdida, alteración o indisponibilidad de la información tributaria.	Pérdida de información, afectación de la operación y posibles responsabilidades administrativas.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Implementar copias de seguridad automáticas, plan de recuperación de desastres, pruebas de restauración y redundancia de la información.	1	2	3	Riesgo Bajo	Sí	Contratista y Supervisor	Desde el inicio del contrato	Durante toda la ejecución	Revisión de respaldos, evidencias de restauración y reportes técnicos.	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Seguridad de la Información	Accesos no autorizados o vulneración de la información almacenada.	Fuga, alteración o pérdida de información confidencial.	3	4	2	Riesgo Medio	Contratista	Autenticación segura, perfiles de usuario, cifrado, auditoría y políticas de seguridad.	2	1	3	Riesgo Bajo	Sí	Supervisor y Contratista	Desde el inicio del contrato	Durante toda la ejecución	Revisión de logs, auditorías y reportes de incidentes.	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los tiempos de atención y solución de incidentes (SLA).	Afectación de la continuidad del servicio y retrasos en la gestión tributaria.	3	3	9	Riesgo Medio	Contratista	Establecer SLA, mesa de ayuda, canales de soporte y seguimiento por el supervisor.	1	2	2	Riesgo Bajo	Sí	Supervisor y Contratista	Inicio del contrato	Durante toda la ejecución	Seguimiento a tiempos de respuesta y solución mediante informes mensuales.	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Normativo	Cambios en la legislación tributaria que requieran ajustes al software.	Liquidaciones incorrectas o incumplimiento normativo.	3	5	5	Riesgo Alto	Contratista	Actualizar oportunamente el software conforme a la normatividad vigente, sin costo adicional durante la ejecución contractual.	1	2	2	Riesgo Bajo	Sí	Contratista	Desde la expedición de la norma	Dentro del plazo definido para la actualización	Verificación de versiones y pruebas funcionales.	Permanente

6	Específico	Compartido	Ejecución	Tecnológico	Fallas en el servicio de Internet de la Entidad o del proveedor.	Interrupción temporal del acceso a la plataforma.	3	3	9	Riesgo Medio	Entidad y Contratista	Garantizar conectividad adecuada, enlaces redundantes y mecanismos alternos de acceso.	2	1	2	Riesgo Bajo	Sí	Supervisor, Área TIC y Contratista	Desde el inicio del contrato	Durante toda la ejecución	Seguimiento a incidentes de conectividad y disponibilidad.	Mensual
7	Específico	Externo	Terminación	Tecnológico	Incumplimiento de la reversibilidad y entrega de la información al finalizar el contrato.	Dependencia tecnológica y afectación de la continuidad del servicio institucional.	2	5	9	Riesgo Medio	Contratista	Entrega de bases de datos, documentación técnica, respaldos y acompañamiento en la migración al nuevo proveedor.	1	2	2	Riesgo Bajo	Sí	Supervisor y Contratista	Tres (3) meses antes de finalizar el contrato	Hasta la suscripción del acta de reversibilidad	Verificación del cumplimiento del plan de reversibilidad y acta de entrega.	Al finalizar el contrato
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores funcionales o fallas del software que afecten los procesos tributarios.	Errores en liquidaciones, facturación, recaudo o cobro.	3	4	12	Riesgo Medio	Contratista	Ejecutar mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo; realizar pruebas antes de cada actualización y disponer de soporte especializado.	1	2	2	Riesgo Bajo	Sí	Contratista y Supervisor	Desde el inicio del contrato	Durante toda la ejecución	Seguimiento a incidentes, pruebas funcionales y validación de correcciones.	Mensual

8. SOPORTE QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SUGERIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Las Garantías son el instrumento otorgado por los oferentes o el contratista de una entidad pública contratante, con el objeto de garantizar, entre otros, la seriedad de su ofrecimiento; el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación; la calidad del bien, obra o servicio, el correcto funcionamiento de los bienes, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual, y los demás riesgos a que se encuentre expuesta la Administración según el contrato.

Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, la Alcaldía del Municipio de Purificación (Tolima), considera necesario que en el contrato que se llegare a suscribir deberá contarse con un contrato de seguro contenido en una póliza, que respalde lo siguiente:

Característica	Condición

<table>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN identificado con NIT 890.701.077-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Pago anticipado</td><td>100% del monto pagado de forma anticipada</td><td>Desde el desembolso del pago anticipado, hasta la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Término de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Para proteger eventuales perjuicios por mala calidad del servicio prestado en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones.</td><td>Término de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del Contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

9. SUPERVISIÓN

El municipio de PURIFICACIÓN (TOLIMA), ejercerá la supervisión a través de la **SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVA,** quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo al Manual de Contratación.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

10. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes "expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y publicado en el SECOP:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

10. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2026, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Purificación (Tolima), por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

RESPONSABLE: _____
SHIRLEY JACKELINE ARAGON ORTEGA
CARGO: SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVA

Elaboró: Shirley Jackeline Aragon Ortrega
Secretaria de Hacienda y Administrativa

Vo.Bo: Dra. Paola Andrea Sánchez Saldaña
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación (E)